

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO por el que se deroga el diverso relativo a la creación de las comisiones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL DIVERSO RELATIVO A LA CREACION DE LAS COMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 8o. fracción X, y XI fracciones I y IV de la Ley Orgánica; 27 y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo aprobado el 24 de octubre de 2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de enero de 2001, el Tribunal Superior Agrario dispuso la creación de las comisiones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, relativas a administración, concursos y licitaciones; de legislación, acuerdos, circulares y jurisprudencia; de programación, evaluación, selección de personal y simplificación administrativa; así como la relativa a divulgación y editorial, presididas cada una por un Magistrado Numerario del Tribunal Superior.

Que dentro de ese mismo acuerdo se consideró como una de sus bases la necesidad del establecimiento de mecanismos que respondan con oportunidad a los diversos problemas que se presentan en la cambiante realidad de la sociedad rural mexicana, a efecto de que los Tribunales Agrarios se encuentren en condiciones de cumplir, de manera expedita y honesta, con las funciones jurisdiccionales que por mandato de ley tienen encomendadas, y con las administrativas relativas a sus actividades.

Que de la revisión a los imperativos actuales en la impartición de la justicia agraria, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en ejidos, comunidades y pequeña propiedad, así como de la estructura y funcionamiento interno de los Tribunales Agrarios, para la optimización de sus recursos y procedimientos, se advierte la necesidad de replantear diversas disposiciones tanto de su Reglamento Interior como del diverso Reglamento de Selección e Incorporación de personal, así como sus diversas Normas Administrativas, con la finalidad de actualizarlas en lo conducente, para lo cual, resulta necesario reconcentrar las actividades inherentes.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8o. fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario la aprobación del Reglamento Interior, así como las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento; y las fracciones I y IV del artículo II del mencionado Reglamento Legal, señalan la competencia del Presidente del Tribunal Superior Agrario para tramitar los asuntos administrativos del propio Tribunal, así como dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales agrarios.

Que conforme a las consideraciones señaladas y disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deroga el acuerdo de 24 de octubre de 2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de enero de 2001, relativo a la creación de las Comisiones a que se refiere el artículo 29 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de mayo de 2003.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Judicial Agrario.

Así lo aprobó el Tribunal Superior Agrario, en sesión celebrada el 29 de abril de 2003.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco V. Martínez Guerrero**, **Luis A. López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil tres, con fundamento en el artículo 22 fracciones III y V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, licenciado **Humberto Jesús Quintana Miranda**, CERTIFICA: que la presente

copia fotostática, constante en tres fojas útiles, es exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista. La que se expide para los efectos legales a que haya lugar. - Doy fe.- Conste.- Rúbrica